

les «T» y «Pevsa», fabricado por «Halkis Cement Co.» en su factoría de Halkis (Grecia), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Bellexter España, Sociedad Limitada» que importará el citado cemento con el nombre comercial «Mauri».

Las modificaciones de Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de julio de 1991.—El Director general, Enrique García Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22065 *ORDEN de 20 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1073/1983, interpuesto por don Mauricio José Simón Barquero y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 26 de febrero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1073/1983, interpuesto por don Mauricio José Simón Barquero, sobre reducción de jornada, retribución reducida y complemento de dedicación especial; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Mauricio José Simón Barquero contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que desestimó el recurso de alzada formulado contra la desestimación de su petición sobre reducción de jornada, retribución reducida y complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad o revocación de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial 30 de julio de 1990), el Director general de servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

22066 *ORDEN de 20 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1153/1983, interpuesto por doña María Dolores Penalva Gómez, viuda de don Miguel Fernández Rocamora.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 5 de marzo de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1153/1983, interpuesto por doña María Dolores Penalva Gómez, viuda de don Miguel Fernández Rocamora, sobre la desestimación de su petición sobre reducción de jornada, retribución reducida y complemento de dedicación especial; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Fernández Rocamora, y posteriormente seguido por su viuda doña María Dolores Penalva Gómez, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la desestimación de su petición sobre reducción de jornada, retribución reducida y la procedencia de percibir complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad o revocación de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

22067 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «U.T.B.», modelo U 533 DT.*

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «U.T.B.», modelo U 533 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 50 CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Marca | «U.T.B.» |
| Modelo | U 533 DT. |
| Tipo | Ruedas. |
| Número de bastidor o chasis | 53300004. |
| Fabricante | «U.T.B.», Tractorul Plan, Brasov (Rumania). |
| Motor: Denominación | «U.T.B.», modelo D-115.050. |
| Número | 18.298. |
| Combustible empleado | Esso diesel fuel. Densidad, 0,846. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. *Ensayo de homologación de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 540 + 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados | 49,4 | 540 | 2.160 | 179 | 24 | 758 |
|---|------|-----|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 50,3 | 540 | 2.160 | - | 15,5 | 760 |

II. *Ensayos complementarios.*

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados | 53,2 | 600 | 2.400 | 185 | 24 | 758 |
|---|------|-----|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 54,1 | 600 | 2.400 | - | 15,5 | 760 |

22068 *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «U.T.B.», modelo U-703 DTE.*

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de